



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80, 81 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 255 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República, y en el artículo 18, fracción I, inciso a) de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y

CONSIDERANDO

- I. Que la fracción I, del artículo 18 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, señala que el Senado de la República constituirá una Comisión de Selección integrada por nueve mexicanos, por un periodo de tres años.
- II. Que el inciso a) de la fracción I del artículo 18 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece que se convocará a instituciones de educación superior y de investigación, para promover candidatos a fin de integrar la Comisión de selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días, para seleccionar a cinco miembros basándose en los elementos decisorios que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- III. Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política expresa la pluralidad de la Cámara y en tal carácter es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las facultades que la Constitución asigna a la Cámara.
- IV. Que el pasado 13 de octubre de 2016 en sesión ordinaria, el Pleno del Senado de la República aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política mediante el cual se propone al Pleno del Senado, a los integrantes de la Comisión de Selección que elegirán al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, siendo designados por un periodo de tres años los siguientes ciudadanos:

Por las Asociaciones de la Organización Civil a los siguientes ciudadanos.

1. Edna Jaime Treviño.
2. Sergio López Ayllón.
3. Antonio Carlos Gómez Espiñeira.
4. Viridiana Ríos Contreras.

Por las instituciones de educación superior y de investigación a los siguientes ciudadanos:

1. María Elena Morera Mitre.
2. Juan Ernesto Pardinás Carpizo.
3. Cinthia Patricia Cantero Pacheco.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

4. Pedro Salazar Ugarte.
 5. José Luis Juan Caballero Ochoa.
- V. Que en vista de que los ciudadanos mencionados han concluido el cargo para el que fueron designados, esta Junta de Coordinación Política llevará a cabo el proceso de selección correspondiente; observando en todo momento el principio de paridad de género.

Con base en los fundamentos y consideraciones anteriores, la Junta de Coordinación Política,

CONVOCA

A las instituciones de educación superior y de investigación, para que propongan a cinco candidatas o candidatos que integren la Comisión de Selección que se encarga de llevar a cabo el nombramiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, en apego a las siguientes

BASES

PRIMERA. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18, fracción I, inciso a) de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Junta de Coordinación Política acuerda los requisitos de elegibilidad para nombrar a cinco de los nueve mexicanos que integrarán la Comisión de Selección encargada de nombrar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, mismos que se enlistan a continuación:

- a) Ser ciudadana/ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- c) Contar con identificación oficial vigente (credencial para votar/pasaporte).
- d) No haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal, ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
- e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- f) Encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.

SEGUNDA: La Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana será la encargada de recibir las propuestas de candidatas y candidatos a ocupar alguno de los cinco de nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que tiene como encargo llevar a cabo la designación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción. Lo anterior a través del mecanismo electrónico de registro que se encontrará disponible desde la página web del Senado de la República en www.senado.gob.mx a partir del día 4 y hasta el 8 de noviembre del presente, en un horario de 8:00 a las 17:00 (Tiempo del Centro de México), siendo tal mecanismo el único medio reconocido por el Senado de la República para tal efecto.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

TERCERA: Para acreditar lo señalado en la Base PRIMERA de la presente Convocatoria, las instituciones de educación superior y de investigación deberán presentar sus propuestas, las cuales deberán acompañarse de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae con fotografía reciente de la o el aspirante, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato, correo electrónico, así como experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
2. Acta de nacimiento del aspirante.
3. Identificación oficial escaneada vigente del aspirante (credencial para votar/pasaporte).
4. Voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
5. Documento con una extensión máxima de 3 cuartillas con la exposición de motivos de su aspiración.
6. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad:
 - a) Gozar de buena reputación;
 - b) No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
 - c) No haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal, ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
 - d) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
 - e) No encontrarse suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - f) Encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.
 - g) Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco de nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que se encarga de llevar a cabo el nombramiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción".
7. Documentación que permita acreditar conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

CUARTA. Los documentos descritos en la Base TERCERA deberán ser ingresados en los términos de la presente convocatoria, **en su versión original.**

QUINTA. Ante la falta de algún documento referido en la presente convocatoria o su presentación fuera del tiempo y/o en forma distinta a las exigidas en las bases que anteceden, se tendrá por no presentada la solicitud.

SEXTA. La persona aspirante a ocupar alguno de los cinco de nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que se encarga de llevar a cabo el nombramiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción que se someta al procedimiento de designación al que se refiere esta convocatoria o quien presente la postulación, deberá, siguiendo las instrucciones correspondientes, iniciar, seguir y, en su



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

caso, concluir el registro electrónico necesario al que se refiere la presente convocatoria, debiendo cumplir con los requisitos exigidos.

Para su registro, la persona aspirante deberá seguir el siguiente procedimiento electrónico:

- a) Ingresar a la página web del Senado de la República (www.senado.gob.mx) en el apartado "Convocatorias".
- b) Completar el formulario requerido para obtener un usuario y contraseña, el cual deberá mantener bajo resguardo.
- c) Validar con el proceso electrónico correspondiente el ingreso al portal de registro.
- d) Ingresar con el usuario y contraseña asignados al portal de registro.
- e) El apartado de avisos del portal de registro, así como el correo electrónico proporcionado por el aspirante serán los únicos medios de comunicación para dar seguimiento al procedimiento que refiere la presente convocatoria.
- f) Desde el portal podrá descargar, leer y, en su caso imprimir el instructivo que le guiará durante el procedimiento electrónico de registro.
- g) Desde el portal **deberá descargar los siguientes formatos**, complementar la información solicitada en estos, **colocar su firma autógrafa y digitalizarlos**:
 1. Escrito donde el aspirante manifieste voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
 2. Curriculum Vitae.
 3. Escrito en el que el aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad:
 - a. Gozar de buena reputación;
 - b. No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
 - c. No haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal, ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.
 - d. Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
 - e. No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - f. Encontrarse libre de conflictos de interés para ocupar el cargo.
 - g. Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco de nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que se encarga de llevar a cabo el nombramiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción".
- h) Desde el portal confirmará, a través del mecanismo electrónico previsto para tal fin, que ha completado los formularios, así como la carga de la totalidad de los documentos solicitados en la Base TERCERA de la presente convocatoria, en su versión original.
- i) Desde el portal autorizará, a través del mecanismo electrónico previsto, la publicación de los documentos en versión pública en la Gaceta del Senado de la República y en la página www.senado.gob.mx



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- j) La **persona aspirante recibirá el acuse correspondiente de la recepción de su documentación** por los medios establecidos en el inciso e) de la presente Base, **sin que ello implique su registro**. Este último quedará sujeto a la validación de los documentos del aspirante por la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.
- k) La Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana podrá validar el registro hasta 36 horas después de acusada la recepción de su documentación, por los mismos medios establecidos en el inciso e) de la presente Base. La falta de alguno de los documentos requeridos o su entrega fuera de tiempo y forma establecidos será motivo para no validarse.

En el caso de que la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; realice la validación de los documentos dentro de los días que estará abierto el registro señalado en la Base SEGUNDA de esta Convocatoria, los aspirantes podrán subsanar las inconsistencias que pueda presentar su documentación hasta el 8 de noviembre del año en curso, a las 17:00 horas (Tiempo de Centro de México).

Concluido el plazo de registro la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana seguirá en su facultad de validar la documentación presentada en el plazo que señala este inciso.

SÉPTIMA. Con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso de selección y la debida protección a los datos personales de los aspirantes, la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana emitirá las versiones públicas de la documentación de cada uno de los candidatos para su publicación, siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016.¹

Al someterse a lo dispuesto en la presente convocatoria, las personas aspirantes autorizan la difusión de su solicitud y documentos en versión pública en la Gaceta del Senado de la República a fin de transparentar el procedimiento de selección.

OCTAVA. El listado de las y los candidatos inscritos para ocupar alguno de los cinco de nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que se encarga de llevar a cabo el nombramiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, así como los documentos en versiones públicas, deberán ser publicados en la Gaceta Parlamentaria, en la página electrónica del Senado de la República y en el micrositio de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana del Senado de la República.

NOVENA. La Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana acordará el formato y la metodología para la evaluación de las y los candidatos, a más tardar el 12 de noviembre del 2019. La Comisión podrán solicitar en cualquier momento la presentación de la documentación original de los candidatos.

DÉCIMA. La Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana hará el análisis de las candidaturas y presentarán, a más tardar, el 28 de noviembre del presente, mediante dictamen fundado y

¹ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5433280&fecha=15/04/2016



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

motivado el listado de las y los candidatos a la Junta de Coordinación Política que, cumpliendo con los requisitos de la presente convocatoria y ajustándose a los principios de especialización e idoneidad, consideren que reúnen condiciones de elegibilidad para ocupar dicho cargo. El listado no será vinculatorio en la decisión que tome este órgano de gobierno.

DÉCIMA PRIMERA. La Junta de Coordinación Política, acordará los nombramientos que someterá a la aprobación del Pleno de la Cámara de Senadores, observando que el aspirante cumpla con haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

DÉCIMA SEGUNDA: La votación se hará mediante votación nominal para obtener la aprobación de la mayoría absoluta de los senadores presentes en la sesión, en apego al artículo 243 del Reglamento del Senado de la República. En caso de que alguna candidata o candidato no obtenga el voto aprobatorio, se realizará una segunda votación. Si en ésta no se alcanza dicha mayoría, la Junta de Coordinación Política presentará una nueva propuesta en la sesión ordinaria que para ello se acuerde.

DÉCIMA TERCERA. Las nuevas propuestas, en su caso, se someterán a lo dispuesto en la Base anterior.

DÉCIMA CUARTA. Las personas que resulten electas rendirán la protesta de ley ante el Pleno.

DÉCIMA QUINTA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana del Senado de la República.

DÉCIMA SEXTA: Publíquese la presente Convocatoria en dos periódicos de circulación nacional los días 30 y 31 de octubre; y 1 de noviembre del presente; en la Gaceta del Senado, en la página electrónica del Senado de la República y en el micrositio de la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 29 de octubre de 2019.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Presidente

Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Mauricio Kuri González
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Sen. Miguel Ángel Osorio Chong
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Sen. Dante Delgado Rannauro
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Manuel Velasco Coello
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

**Sen. Geovanna del Carmen
Bañuelos de la Torre**
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Sen. Sasil de León Villard
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social

Sen. Marybel Villegas Canché
Grupo Parlamentario de Movimiento
Regeneración Nacional

Sen. Óscar Eduardo Ramírez Aguilar
Grupo Parlamentario de Movimiento
Regeneración Nacional

**Sen. Josefina Eugenia Vázquez
Mota**
Grupo Parlamentario del Partido Acción
Nacional